

# CAMPO REAL

## RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 16 de diciembre de 2009, aprobó acuerdo inicial, que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/09, de suplementos de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de suplementos de créditos aprobados:

| Año 2009                              |                                 | Aumentos créditos (euros) |
|---------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|
| <b>GASTOS CORRIENTES</b>              |                                 |                           |
| <i>Partidas a suplementar</i>         |                                 |                           |
| 0 911                                 | Amortización préstamos          | 5.660,00                  |
| 1 12                                  | Personal funcionario            | 6.400,00                  |
| 1 13                                  | Personal laboral                | 8.000,00                  |
| 1 15                                  | Incentivos                      | 4.000,00                  |
| 1 222                                 | Comunicaciones                  | 5.000,00                  |
| 1 224                                 | Primas seguros                  | 850,00                    |
| 1 23302                               | Indem. asist. plenos/comisiones | 500,00                    |
| 4 213                                 | RC maquinaria alumbrada         | 6.000,00                  |
| 4 221                                 | Suministros                     | 24.000,00                 |
| 6 227                                 | Trabajos otras empresas         | 109.200,00                |
|                                       | Suma gastos corrientes          | 169.610,00                |
| <b>GASTOS DE INVERSIONES</b>          |                                 |                           |
| <i>Partidas a suplementar</i>         |                                 |                           |
| 4 62004                               | Inafos                          | 38.840,00                 |
| 5 60001                               | Otras p. y serv. infraest.      | 235.650,00                |
| 5 60009                               | Construcción pista pádel        | 35.100,00                 |
|                                       | Suma gastos inversión           | 309.590,00                |
| <b>PARTIDAS NUEVA CREACIÓN GASTOS</b> |                                 |                           |
| 5 60012                               | Obras infraest. SAU R-1         | 57.530,97                 |
|                                       | Suma inversión nueva creación   | 57.530,97                 |
|                                       | Total expediente 1/2009         | 536.730,97                |

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

| Año 2009                                                                            |                             | Aumentos créditos (euros) |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| 8 87                                                                                | Remanente de tesorería 2008 | 181.949,42                |
| <b>GASTOS CORRIENTES</b>                                                            |                             |                           |
| <i>Partidas en las que se producen bajas de créditos de gastos no comprometidos</i> |                             |                           |
| 4 226                                                                               | Gastos diversos             | 48.853,18                 |
|                                                                                     | Suma corrientes             | 48.853,18                 |
| <b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>                                                          |                             |                           |
| <i>Partidas en las que se producen bajas de créditos de gastos no comprometidos</i> |                             |                           |
| 4 62002                                                                             | Mobiliario biblioteca       | 4.000,00                  |
| 5 60002                                                                             | Otras p. s. edificios       | 25.000,00                 |
| 5 60003                                                                             | Colector ctra. Velilla      | 29.000,00                 |
| 5 60007                                                                             | Ruedo callejón plaza toros  | 90.000,00                 |
|                                                                                     | Suma inversiones            | 148.000,00                |

| Año 2009                                      |                                               | Aumentos créditos (euros) |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------|
| <b>PARTIDAS DE NUEVA CREACIÓN DE INGRESOS</b> |                                               |                           |
| 39902                                         | Otros ingresos (SAU R-1, obra inf.)           | 57.530,97                 |
| 39903                                         | Otros ingresos (SAU I-1, canalización telef.) | 16.734,16                 |
| 758                                           | Equip. residencia 3.ª edad y reforma          | 16.184,97                 |
|                                               | Suma partida nueva creación                   | 90.450,10                 |
| <b>MAYORES INGRESOS</b>                       |                                               |                           |
| 751                                           | Cam. subv. pistas pádel                       | 24.990,00                 |
| 761                                           | Ingresos propia entidad                       | 42.488,27                 |
|                                               | Suma mayores ingresos                         | 67.478,27                 |
|                                               | Total                                         | 536.730,97                |

Campo Real, a 21 de enero de 2010.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(03/3.172/10)

# COSLADA

## OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de 1 de febrero de 2010, con relación a la convocatoria de una plaza de sargento de Policía Local, se hace público lo siguiente:

Primero.—Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.—La fase del concurso tendrá lugar el día 16 de febrero de 2010. El primer ejercicio de la fase de oposición (reconocimiento médico) tendrá lugar el día 18 de febrero de 2010, a las ocho y treinta horas, en el despacho del responsable del Servicio de Prevención (tercera planta de la Casa Consistorial).

Tercero.—El orden de actuación de los aspirantes se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Por decreto de 1 de febrero de 2010, con relación a la convocatoria de cinco plazas de cabo de Policía Local, se hace público lo siguiente:

Primero.—Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.—La fase del concurso tendrá lugar el día 16 de febrero de 2009. El primer ejercicio de la fase de oposición (reconocimiento médico) tendrá lugar el día 18 de febrero de 2009, a las nueve y quince horas, en el despacho del responsable del Servicio de Prevención (tercera planta de la Casa Consistorial).

Tercero.—El orden de actuación de los aspirantes se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Contra dichas resoluciones se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Concejalía de Hacienda, Personal y Servicios Generales. El plazo para presentar dicho recurso es de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En caso de no presentarlo podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo interponer, no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Coslada, a 1 de febrero de 2010.—La concejala-delegada de Personal, María Teresa González Ausín.

(02/1.038/10)

# FRESNO DE TOROTE

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada en sesión plenaria de fecha 6 de marzo de 2008 la modificación de la cuota de la tasa de basuras, se somete a información

pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fresno de Torote, a 24 de marzo de 2009.—El alcalde, Mariano Blanco Martín.

(02/3.948/09)

## FRESNO DE TOROTE

### URBANISMO

Aprobado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 9 de junio de 2008 el traslado de antena de telefonía móvil autorizada a Telefónica en terrenos situados en suelo no urbanizable.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fresno de Torote, a 29 de enero de 2010.—El alcalde, Mariano Blanco Martín.

(02/1.002/10)

## GETAFE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante resolución del concejal-delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Comercio, de 22 de enero de 2010, se ha resuelto aprobar el padrón del precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio, modalidad de teleasistencia, siendo el período de ingreso voluntario desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2010, no obstante, en caso de domiciliación del pago, el cobro se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la norma reguladora número 5.2 del precio público por prestación del ayuda a domicilio.

El anuncio de exposición del padrón se publicará, para su conocimiento por los interesados, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio.

El pago de los recibos se podrá realizar en la siguiente cuenta de titularidad municipal:

— Teleasistencia “Caja Madrid”, 2038 2209 96 6000572869.

Transcurrido el período de pago voluntario sin que se hubiera satisfecho la deuda, el Ayuntamiento exigirá el pago de la deuda generada a través del procedimiento administrativo de apremio sobre el obligado al pago, en tal caso, asimismo, la Administración municipal podrá exigir, además de las cuotas vencidas, el interés general legal correspondiente y los recargos procedentes, en su caso.

Contra la referida resolución podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón de obligados al pago, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos otros que estime procedentes.

El presente anuncio es sustitutivo de las notificaciones individuales de las deudas.

Getafe, a 25 de enero de 2010.—La jefa de Sección del Mayor, Carmen Domínguez García.

(02/819/10)

## GRIÓN

### CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de enero de 2010, se anuncia la adjudicación provisional del siguiente contrato:

Objeto: servicio de transporte de usuarios del centro de día.

Tipo de contrato: servicios.

Tramitación y procedimiento de adjudicación: ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Órgano y fecha de adjudicación provisional: acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de enero de 2010.

Adjudicatario: “Hermanos Bravo Vázquez, Sociedad Limitada”.

Importe de adjudicación:

— Base imponible: 105.840 euros.

— IVA (7 por 100): 7.408,80 euros.

Duración del contrato: dos años, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro años.

Documentación a presentar:

— Justificante de haber constituido la garantía definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA.

— Documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (certificados en vigor con fecha de expedición inferior a seis meses).

— Documentación acreditativa de la aptitud para contratar del adjudicatario.

— Justificante de abono de los anuncios de licitación.

Plazo de presentación: durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique el presente anuncio.

En Grión, a 3 de febrero de 2010.—El alcalde, José Ramón Navarro Blanco.

(02/1.189/10)

## PIÑUECAR-GANDULLAS

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Transcurrido el período de información pública del acuerdo municipal de 27 de octubre de 2009, por el que se aprobaba con carácter inicial el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Piñuécar-Gandullas, sin que se hayan presentado reclamaciones y entendiéndose definitivamente aprobada en virtud de lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, su texto íntegro es el siguiente:

### REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÑUECAR-GANDULLAS

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, introdujo en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, un nuevo artículo 70 bis, cuyo apartado 3 contiene un mandato dirigido especialmente a los municipios para el impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos, y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

Este mandato legal supone la concreción, para la Administración Local, del mandato que se contenía en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ahora desarrollado en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Esta última Ley reconoce el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Derecho que tiene como contrapartida la correlativa obligación de las Administraciones Públicas de garantizar tal canal de comunicación y relación, y la validez y eficacia de la actividad que se despliegue en condiciones de seguridad jurídica.